



MINISTERIO DEL TRABAJO

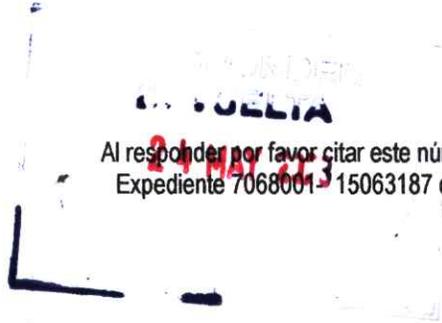
Ruth

15063187

Bucaramanga, MAYO 16 DE 2023

Al responder por favor citar este número de radicado
Expediente 7066001-15063187 de 13/03/2023

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
SMIOC S A S
CARRERA 33 A No. 112 20
smioc.sas@hotmail.com
FLORIDABLANCA- SANTANDER



26.05.23

ASUNTO: Comunicación Auto Averiguación Preliminar No. 0001264 de MAYO 10 DE 2023
Radicación: 05EE2022746800100008712

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto **001264** de fecha **MAYO 10 DE 2023**, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Cordialmente,

RUTH ESTHER NUÑEZ ZARATE
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto 0001264 de MAYO 10 DE 2023.

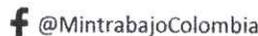
Proyecto: Ruth N.

Ins. SILVIA JULIANA CLARO SANCHEZ

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Teléfono PBX
(601) 3779999
Bucaramanga

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





15063187

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2022746800100008712**Querellante:** DE OFICIO**Querellado:** SMIOC S A S

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001264
BUCARAMANGA, 10 MAY 2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito allegado por la ARL SURA radicado bajo el No. 05EE2022746800100008712, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a SMIOC S A S, por la presunta **vulneración de las normas de seguridad y salud en el trabajo**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Requerir a la empresa SMIOC S A S copias legibles de:
 1. Pago de la planilla de seguridad social de los meses de enero y febrero de 2022.

Los mencionados documentos deberán allegarse al email: dtsantander@mintrabajo.gov.co con copia al correo sclaro@mintrabajo.gov.co o de manera presencial en la Calle 31 N° 13 – 71 Bucaramanga, Sder en medio magnético (USB/CD) **A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBIDO DEL PRESENTE AUTO.**

- Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 47 *ibidem*.

Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al SILVIA JULIANA CLARO SANCHEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Proyecto: Silvia Juliana/C.S.
Revisó/Modificó: J/Puello Díaz
Aprobó: Silvia Patricia/ R. A.

Formulario de devolución (Formulario de Devolución) con el número de identificación 7-23632.

Nombre: **Norhey Morales** | Número: **011098604229**

Fecha: **10 MAY 2023** | Centro de distribución: **10 MAY 2023**

Observaciones: **20 MAY 2023**

MOTIVOS DE DEVOLUCION

- Dirección Errada
- No Reside
- Desconocido
- Refusado
- Errado
- Faltado
- Fuerza Mayor
- No Reclamado
- No Existe Número
- No Constatado
- Estado Clausurado

«472»